

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pagados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 6 Diciembre 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la Cátedra de Geografía é Historia de España, vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1897.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 3 Diciembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.—Circular.

Como las sumas que representan la precedente relación, no podrán ser satisfechas en un solo presupuesto, á fin de que pueda llevarse en el menor tiempo posible á su completa extinción, he dispuesto que en el presupuesto adicional del año actual se incluyan los débitos de 1892-93 y 93-94; que en el del año económico inmediato se consignen los descubiertos de 1894-95 y 1895-96, y por último, en el presupuesto de 1899 á 1900 el resto, ó sea los descubiertos del año último.

Si resultase adeudarse algunas cantidades de las comprendidas en la liquidación que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de Mayo de 1893, deberán consignarse en cualquier presupuesto adicional ó en un extraordinario; teniendo en cuenta que me hallo dispuesto á cumplir y hacer cumplir lo que precede, en la seguridad de que sólo por este procedimiento podrá conseguirse la completa extinción de la deuda.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sainz de Varanda.

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia á los Maestros y Escuelas de la misma, en los años comprendidos desde 1.º de Julio de 1892 á 30 de Junio del 1897.

PUEBLOS	1892-93 — Pesetas	1893-94 — Pesetas	1894-95 — Pesetas	1895-96 — Pesetas	1896-97 — Pesetas
Partido de Almunia (La)					
Alfamén.....	1.565	987'42	582'40	981'92	1.071'12
Alpartir.....	»	»	8'95	»	363'79
Bárboles.....	»	»	»	»	165'16
Bardallur.....	»	330'24	176'14	174'88	964'14
Botorrita.....	»	10'73	»	»	»
Cabañas.....	»	»	»	319'03	903'31
Figueruelas.....	»	119'53	86'15	410'20	133'03
Longares.....	»	300'21	»	»	1.010'55
Lucena.....	»	»	265'63	463'83	412'88
Mezalocha.....	1.955	1.309'85	1.293'51	1.370'15	1.600'25
Muel.....	»	513'82	»	»	»
Muela (La).....	»	»	»	»	396'29
Pedrola.....	2.943'44	1.702'19	1.376'42	1.519'76	1.736'52
Pinseque.....	»	»	»	»	820'67
Plasencia de Jalón.....	»	376'19	322'95	342'95	819'70
Rueda de Jalón.....	»	»	»	16'66	372'58
Urrea de Jalón.....	»	233'35	445'98	238'14	684'75
Partido de Ateca.					
Ateca.....	3.483	1.535'89	1.623'57	1.191'68	1.869'62
Alconchel.....	»	»	403'69	48'65	82'45
Alhama.....	»	50'74	286'74	135'57	575'49
Aranda.....	»	»	»	903'12	1.846'15
Berdejo.....	»	»	»	»	145'09
Bijuesca.....	»	»	»	»	272'78
Bordalba.....	»	»	»	»	161'85
Bubierca.....	»	449'79	46'23	249'13	757'68
Cabolafuente.....	»	»	»	84'33	304'27
Calmarza.....	»	163'34	122'50	»	190'66
Campillo.....	1.370'51	378'65	152'83	»	325'38
Carenas.....	»	1.214'84	621'09	494'11	1.006'32
Castejón de las Armas.....	»	501'19	948'41	991'87	1.436'81
Cervera.....	»	1.290'65	41'66	»	1.350'56
Cetina.....	»	»	200'12	557'16	837'72
Cimballa.....	»	39'52	18'87	»	148'81
Contamina.....	»	118'37	42'47	4'33	57'32
Embid de Ariza.....	408'83	214'38	344'67	377'89	319'60
Ibdes.....	612'73	619'05	172'11	354'68	601'12
Jaraba.....	1.049'95	706'53	»	343'87	326'44
Malanquilla.....	»	»	»	141'82	»
Monreal de Ariza.....	»	439'27	433'69	482'70	423'31
Monterde.....	239	669'55	927'50	1.171'64	1.573'56
Moros.....	1.950	236'56	1.332'82	144'25	1.067'08
Nuévalos.....	»	257'40	577'85	»	651'98
Oseja.....	»	775'35	625'68	585'25	576'64
Sisamón.....	»	»	15'20	»	»
Torrehermosa.....	399'96	257'87	138'64	435'26	516'65
Torrelapaja.....	»	56'52	160'91	42	»
Torrijo.....	1.316	1.370'20	1.384'38	1.121'24	1.459'46
Valtorres.....	»	»	»	»	33'51
Vilueña (La).....	»	»	397'62	410'20	554'38
Villalengua.....	1.978	1.251	1.224'96	1.039'33	1.379'23

PUEBLOS	1892-93 — Pesetas	1893-94 — Pesetas	1894-95 — Pesetas	1895-96 — Pesetas	1896-97 — Pesetas
Partido de Belchite.					
Aguilón.....					363'50
Almochuel.....		171'25	231'26	296'75	277'85
Almonacid de la Cuba....	946'88	287'96	972'20	1.105'47	1.444'25
Azuara.....	2.600	1.827'65	871'94	1.444'17	1.995'25
Codo.....		962'07	1.014'32	1.317'50	1.344'33
Fuendetodos.....		320'73	828'08	199'80	240'73
Lagata.....	387'34	120'98	385'71	226'11	518'42
Lécera.....					178'34
Letúx.....	1.203'43	44'15	1.044'44	1.259'99	1.338'74
Moneva.....	551'53	1.076'97	1.161'51	571'83	462'10
Moyuela.....					344'46
Plenas.....		486'25		316'73	1.128'52
Puebla de Albortón.....				43'65	696'02
Samper del Salz.....			24'82	17'34	151'72
Tosos.....	1.875		227'09	916'18	1.101'68
Villanueva del Huerva....	197'30		240'08		
Villar de los Navarros....		703'28	159'66	1.397'91	1.810'44
Partido de Borja.					
Albeta.....					30'44
Ambel.....					304'17
Bureta.....					229'91
Calcena.....	801'19	1.347'20	1.313'45	1.436	1.713'49
Fréscano.....		572'87	344'38		232'87
Gallur.....	1.852'31				39'86
Luceni.....		71'05	51'52	3'32	366'65
Maleján.....					62'87
Mallén.....					786
Pomer.....	735	510'66	520'25	457'67	475'18
Pozuelo (El).....	343'74	1.003'78	1.339'91	909'92	1.660'81
Purujosa.....	1.487'48	1.529'92	1.460'31	1.613	1.638'06
Tabuena.....		314'13	115'84		581'75
Talamantes.....	454'50	378'04	258'11	78'43	342'27
Trasobares.....	1.564'50		237'73	546'01	1.614'18
Partido de Calatayud.					
Calatayud.....	1.176'31				
Alarba.....	430'27	504'05	470'34	591'96	687'55
Arándiga.....					359'81
Castejón de Alarba.....		228'17	235'28	242'17	271'28
Frasno (El).....					814'93
Gotor.....				664'31	419'43
Illueca.....		315'86	117'52		764'66
Inogés.....	395'09	513'87	383'33	425	661'02
Jarque.....			110'53	300'22	1.040'03
Maluenda.....		60'28	220'69		201'44
Mesones.....			707'97	197'71	638'44
Morata de Jalón.....		450'03	743'02	374'84	270'56
Morés.....		688	92'29	450'18	274'97
Munébrega.....		81'18	366'22		1.056'36
Nigüella.....		187'14	267'33	197'01	242'50
Olvés.....			312'79	1.228'95	997'06
Orera.....		160'07	242'15		127'01
Paracuellos de la Ribera...	41'51	338'38	488'22	284	402'19
Paracuellos de Jiloca.....		190'93	144'47	142'97	293'06
Purroy.....	438'36	183'20	93'24	184'12	219'28
Santa Cruz de Tobed.....					253'49

PUEBLOS	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sestrica.....	»	»	»	»	559'89
Ti erga.....	1.486'19	796'52	606'49	734'41	1.212'47
Tobed.....	»	592'56	1.048'79	246'15	705'55
Torralba de Ribota.....	825'17	403'43	»	»	»
Villalba.....	7'21	73'83	185'09	»	121'67
Viver de la Sierra.....	»	359'83	»	50'21	269'46
Partido de Caspe.					
Cinco Olivas.....	665'82	»	1.125'62	744'13	1.774'92
Chiprana.....	»	»	2.109'75	1.119'90	1.983'48
Escatrón.....	»	4.605'70	4.571'00	3.969'38	4.733'18
Fabara.....	»	742'46	704'81	1.158'06	387'66
Fayón.....	»	»	1.940'11	543'86	1.991'63
Mequinenza.....	»	»	1.476'12	1.517'61	4.559'09
Nonaspe.....	»	»	»	»	461'86
Sástago.....	3.120'00	5.037'31	4.287'79	4.309'36	3.920'05
Partido de Daroca.					
Abanto.....	»	416'60	59'06	555'59	616'60
Acered.....	977'18	835'93	1.101'01	1.417'23	1.455'18
Aguarón.....	1.019'49	954'36	178'52	134'28	»
Aldehuela de Liestos.....	115'32	338'79	257'31	184'23	275'16
Anento.....	331'70	252'80	190'14	216'84	266'14
Atea.....	»	»	»	93'21	906'34
Badules.....	»	»	»	42'07	155'36
Berruoco.....	»	»	»	»	19'23
Cariñena.....	»	»	»	27'23	»
Cerveruela.....	»	227'72	274'24	160'07	461'89
Codos.....	»	»	15'49	»	»
Cubel.....	»	154'68	271'82	518'58	102'27
Cuerlas (Las).....	»	125'70	»	»	188'08
Encinacorba.....	»	592'83	251'78	691'15	1.024'14
Fombuena.....	»	450'33	»	43'03	»
Fuentes de Jiloca.....	»	765'16	915'79	957'62	822'50
Langa.....	»	»	535'92	»	»
Lechón.....	»	»	61'96	»	57'39
Mainar.....	»	»	322'91	336'39	951'99
Manchones.....	1.355'00	598'70	1.097'41	1.034'99	1.077'74
Mara.....	»	1.100'12	1.108'36	1.140'14	654'56
Miedes.....	1.063'50	681'55	895'49	545'83	533'69
Murero.....	»	242'83	236'32	»	154'50
Nombrevilla.....	»	134'75	148'66	160'78	206'96
Orcajo.....	»	»	»	»	149'37
Paniza.....	»	»	»	»	259'31
Retascón.....	»	»	»	»	44'78
Romanos.....	»	168'88	120'99	162'56	259'51
Ruesca.....	592'50	343'79	272'05	330'25	354'67
Santed.....	»	179'00	534'28	525'00	131'25
Torralba de los Frailes.....	211'17	330'48	237'67	207'92	349'81
Torralvilla.....	»	10'38	»	»	223'83
Used.....	»	128'96	965'76	»	798'79
Valconchán.....	»	153'83	150'96	86'62	83'83
Valdehorna.....	»	»	228'22	118'87	130'25
Val de San Martín.....	»	81'98	211'49	14'13	259'63
Villafeliche.....	»	»	»	»	465'85
Villanueva de Jiloca.....	»	26'56	531'55	»	234'78
Villarreal.....	»	223'94	215'61	173'69	234'77
Vistabella.....	»	»	541'72	1.616'79	1.182'63

PUEBLOS	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partido de Ejea.					
Ejea de los Caballeros....	»	»	»	»	2.519'75
Ardisa.....	»	505'48	293'29	617'48	492'39
Biota.....	»	569'24	288'27	568'83	588'53
Castejón de Valdejasa.....	»	1.087'85	594'05	808'20	1.062'56
Erla.....	»	»	397'33	891'42	517'28
Frago (El).....	»	9'92	53'90	49'56	127'84
Layana.....	»	»	»	31'17	132'99
Luna.....	»	891'99	»	»	»
Murillo de Gállego.....	»	»	»	17'25	507'27
Orés.....	»	»	»	1.018'96	1.363'83
Pradilla.....	»	296'75	608'50	843'16	958'31
Puendeluna.....	»	606'92	411'82	»	273'26
Remolinos.....	»	»	»	»	170'33
Sta. Eulalia de Gállego....	»	»	»	»	791'26
Sierra de Luna.....	»	»	»	»	30'72
Partido de Pina.					
Alborge.....	»	1.116'79	1.542'36	832'58	1.353'46
Alforque.....	»	376'67	747'12	835'98	553'23
Almolda (La).....	»	»	»	»	599'56
Farlete.....	»	»	552'62	950'42	1.090'79
Gelsa.....	»	»	»	»	311'68
Monegrillo.....	»	471'36	295'54	960'97	1.078'16
Osera.....	»	»	»	»	229'88
Quinto.....	»	263'85	691'27	1.237'68	1.117'42
Rodén.....	»	»	34'56	487'85	308'07
Velilla de Ebro.....	»	1.390'07	475'92	1.331'76	762'24
Villafranca de Ebro.....	»	»	»	»	30'02
Zaida (La).....	»	153'71	396'79	354'81	376'44
Partido de Sos.					
Artieda.....	»	50'88	119'49	160'18	229'97
Biel.....	»	»	554'81	512'35	246'70
Castiliscar.....	319'13	725'58	310'78	»	»
Escó.....	»	»	40'09	»	»
Fuencalderas.....	»	»	»	244'98	418'42
Isuerre.....	189'27	232'51	321'68	265'88	213'88
Lobera.....	172'50	1.464'83	955'77	1.171'64	1.177'22
Longás.....	»	»	»	»	1.086'81
Luesia.....	»	»	1.291'23	763'88	1.526'78
Malpica.....	»	72'17	»	»	63'98
Mianos.....	»	»	54'89	14'56	157'63
Navardún.....	»	127'73	»	»	»
Pintano.....	»	3'49	207'11	217'64	749'79
Salvatierra.....	»	122'98	249'72	252'11	254'57
Uncastillo.....	»	»	»	»	383'03
Undués de Lerda.....	»	331'55	531'17	701'07	386'38
Undués Pintano.....	»	265'60	89'78	110'45	323'51
Partido de Tarazona.					
Alcalá de Moncayo.....	»	»	»	»	139'65
Añón.....	»	»	»	»	31'70
Buste (El).....	»	157'89	202'79	238'36	393'80
Cunchillos.....	»	»	»	104'78	329'16
Fayos (Los).....	»	»	263'24	304'81	278'02
Grisel.....	»	44'63	56'20	51'50	144'48

PUEBLOS	1892-93	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Litago	930'30	1.054'37	1.100'43	1.059'69	1.201'38
Lituénigo.....	>	>	>	108'01	240'87
Novallas.....	>	>	218'97	36'75	134'84
San Martín de Moncayo....	>	>	>	>	142'03
Santa Cruz de Moncayo....	>	>	>	69'79	121'48
Torrellas.....	>	>	>	556'53	1.123'32
Trasmoz.....	813'12	116'59	10'65	>	143'55
Vera.....	>	122'68	509'91	99'60	804'25
Vierlas.....	>	33'34	131'33	6'38	5'74
Partido de Zaragoza.					
Burgo (El).....	>	>	1.028'03	>	625'82
Cuarte.....	>	288'02	602'75	342'56	401'71
Leciñena.....	>	141'78	438'83	416'53	1.054'62
Pastriz.....	>	>	65'36	347'29	570'59
Perdiguera.....	>	302'40	396'20	591'24	613'04
Puebla de Alfindén.....	>	>	91'24	74'94	154'14
San Mateo de Gállego....	>	8'18	>	291'25	296'15
Utebo.....	>	2'12	0'96	>	>
Villamayor.....	>	>	298'29	405'54	913'56
Villanueva de Gállego....	>	>	>	20'57	324'99

Negociado 2.º—Circular.

En la *Gaceta* del día 5 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de La Almunia á la de Cariñena, bajo el tipo máximo de 2.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de La Almunia y Cariñena, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de La Almunia y Cariñena hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.—El Director general, A. Barroso.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil á los efectos indicados.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sáinz de Varanda.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION TERCERA**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****CIRCULARES**

Noticiosa esta Corporación con pesadumbre de que los últimos temporales han ocasionado daños en diversas regiones de esta provincia, ha acordado invitar á los Municipios damnificados para que dentro del plazo de 10 días lo participen oficialmente á esta Comisión, expresando las circunstancias en que los daños se ocasionaron y la cuantía calculada en que los estiman.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se hace público á los efectos procedentes.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—P. A. de la Comisión provincial, El Secretario, Francisco Bellostas.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Ago-

to de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	20
Idem de cebada.....	0	87
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	29
Idem de vino.....	0	19
Kilogramo de carbón.....	0	09
Idem de leña.....	0	05
Idem de carnero.....	1	65

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1897.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Próxima la época en que por conducto de esta Contaduría deben remitirse á la Dirección general de Administración local, las Memorias relativas al estado económico de los Ayuntamientos, á las reformas factibles respecto á los recursos é ingresos actualmente utilizados en los presupuestos, á las causas de la falta de pago de las obligaciones autorizadas y en resumen á los mejoramientos que en el sistema de Contabilidad y en las prescripciones referentes á la administración económica de los pueblos, pueden ó deban introducirse, recuerdo á los Contadores municipales, así como también á todos los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, el deber que les impone el Reglamento de Contadores publicado en el BOLETIN OFICIAL del 22 de Junio último, de formar y remitir á esta Contaduría, inmediatamente, las precitadas Memorias, y con el fin de poder cursarlas á su vez á la Dirección general antes del mes de Febrero próximo, según se les previno en la circular inserta en el BOLETIN de 23 del propio mes, que doy aquí por reproducida, á los efectos recordatorios; y confía en que todos los Secretarios se esforzarán en secundar propósito tan noble y provechoso, coadyuvando así al fin que las Memorias se encaminan.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1897.—León de la Escosura.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Cédulas personales.—Circular.

Prorrogado, á propuesta de Ilmo. Sr. Delegado, por segunda vez, el plazo voluntario para la adquisición de aquéllas, óróme en el deber de excitar el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que correspondiendo á los fines de dicha propuesta, procuren que sus administrados se provean de dicho documento antes que finalice el mes actual, toda vez que el día 31 del mismo terminará el segundo é improrrogable plazo concedido.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1897.—Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro de esta Corte, la cátedra de Geografía é Historia de España, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más por residencia, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Noviembre de 1897.—El Director general, V. Santa María.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada en este día en la causa que se instruye en este Juzgado contra Juan García Latorre sobre hurto de tres trozos de tubería de plomo para la conducción de agua y gas canalizado, tiene acordado se cite mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño ó dueños de dichos trozos de tubería, para que comparezcan en el referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en el mencionado periódico; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1897.—El Escribano, Angel Arnau.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta casusa criminal, he acordado la venta en segunda subasta pública, rebajado el 25 por 100 de su tasación, y como de la pertenencia de Ciriaco Román Cuartero, de la finca siguiente:

La mitad de una casa, situada en la villa de Tabuena y su calle Alta, núm. 1, cuya casa en su totalidad se compone de dos pisos; en el firme patio y cocina y un cuarto en el segundo; lindante por derecha con casa de Francisco Sanjuán, y por izquierda y espalda con la de Raimundo Modrego; por precio rebajado el 25 por 100, de 140 pesetas 63 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 30 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para hacerla deberán los licitadores depositar el 10 por 100 del mismo, y que será de cuenta del rematante el suplir la falta de títulos de adquisición.

Dado en Borja á 3 de Diciembre de 1897.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Caspe

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en causa sobre robo de 15 pesetas y una botella de aguardiente de la casa de Jorge Arqué Ruete, en el pueblo de Fayón, ocurrido en la noche del 20 al 25 de Enero de 1896, ha acordado se cite á dicho perjudicado Jorge Arqué, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca dentro del término de 10 días ante este Juzgado, al objeto de prestar decla-

ración en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Caspe 1.º de Diciembre de 1897.—El Escribano, Antonio Pérez.

JUZGADOS MILITARES.

Huesca

D. Santiago Lucas Heras, Capitán, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Huesca, número 47:

Ignorándose el paradero del recluta de esta Zona, Julián Sangorrín Glaria, del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior, por falta de presentación en la expresada Zona, para su destino á activo servicio, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, llamo, cito y emplazo al referido Julián Sangorrín Glaria, natural de Pintano (Zaragoza), hijo de Teodoro y de Vicenta, de 19 años y 10 meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas íd., ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano: señas particulares picado de viruelas; con un metro 550 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta Zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Huesca á 1.º de Diciembre de 1897.—Santiago Lucas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Las oficinas del Registro de la propiedad de este Distrito judicial, que estaban en el Coso, número 87, han sido trasladadas á la calle Mayor, núm. 55, principal.

IMPRESA DEL HOSPICIO